



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 7628 - 2018 UGEL.07

San Borja,

02 OCT. 2018

Visto el memorándum N° 0038- 2018/MINEDU/VMGP-DRELM/UGEL07/AGEBATP con Sinad N° 68051-2018 y el Informe N° 113-2018/MINEDU/VMGP/DRELM/UGEL07/AGEBATP/EBA y demás documentos referidos a la aprobación de las Orientaciones y Bases de la Olimpiada Deportiva Local UGEL 07 de Educación Básica Alternativa - 2018 y la Orden de Ejecución N° 049 - 2018/MINEDU/VMGP/DRELM/UGEL07/AGEBATP y los documentos adjuntos con un total de diez (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.74° de la Ley General de Educación, inciso O "Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte así como el deporte y la recreación y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran. Esta acción la realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona".

Que el artículo 1° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece como uno de los principios fundamentales, la promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0657-2017- MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada 'Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica', la misma que señala en su literal 6.7 que en las IIEE. Públicas y Privadas se implementa obligatoriamente la práctica del Deporte incluyendo la recreación de acuerdo con las disposiciones específicas que emita el MINEDU;

Que, con Informe N° 113 - 2018/MINEDU/VMGP/DREL/UGEL07/AGEBATP/EBA con fecha 19 de setiembre de 2018, que la Unidad de Gestión Educativa Local, hace 21 años viene planificando, organizando, ejecutando, supervisando y evaluando el desarrollo de la Olimpiada Deportiva Local de Educación Básica Alternativa- Etapa UGEL 07, a fin de promover la participación e integración de los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa, en coordinación con los CEBA Públicos y de Convenio, toda vez que dicha modalidad no cuenta con el área de Educación Física, por ello resulta necesario aprobar mediante acto administrativo las Orientaciones y Bases de la XXII Olimpiada Deportiva Local-UGEL 07 de Educación Básica Alternativa - 2018;

Contando con la visión del Área de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP), Área de Administración y el Área de Asesoría Jurídica de esta sede local, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y LA Resolución Ministerial N° 215 -2015- MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la DRELM.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las Orientaciones y Bases de la XXII Olimpiada Deportiva Local de Educación Básica Alternativa - 2018.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR la Comisión organizadora de las XXII Olimpiada Deportiva Local y reconocer a los miembros integrantes de cada comité.

CONSEJO DEPORTIVO		
Presidenta	: Mg. Gloria María Saldaña Usco	Directora de la UGEL 07
Coordinadora	: Lic. Bianca Aguilar Maguiña	Jefa de AGEBATP

COMITE EJECUTIVO CENTRAL (CEC)		
Presidente	: Lic. Oscar Alfredo Gonzales Bedoya	Director (e) CEBA "Jorge Chávez" Santiago de Surco
Vice Presidente	: Mg. Augusto Gerardo Rodríguez Medina	Director (e) CEBA "Nicanor Rivera Cáceres- Barranco
Tesorera	: Mg. Geovanna Delia Paredes Oré	Director(e) CEBA "José María Arguedas"- Santiago de Surco
Secretaria	: Dra. Martina Adela Paipay Ybañez	Directora(e) del CEBA "José María Eguren"- Barranco
Vocal	: Lic. Gilma Silvia Luciano Alleca	Directora (e) CEBA "San Francisco de Borja"- San Borja

COMITE TÉCNICO	
Mg. Silvia Sandra Valer Moscoso	Especialista de Educación Básica Alternativa UGEL07- San Borja
Lic. Cesar Julio Rojas Paredes	Asesor Docente CEBA "Juana Alarco de Dammert"- Miraflores
Lic. Geovane Medrano Chávez	Asesor Docente CEBA "Ricardo Palma"-Surquillo

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, al Equipo de Tramite y Gestión Documentaria, para que notifique la presente Resolución a los integrantes de los comités conformados; al Área de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva y al Área de Administración de esta Sede Local, con las formalidades de la Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese



[Firma]
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

